

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2016-067

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL PLAN DE USOS DE TERRENOS (PUT) DEL MUNICIPIO DE ARROYO Y EL REGLAMENTO CONJUNTO PARA LA EVALUACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PERMISOS RELACIONADOS AL DESARROLLO Y USO DE TERRENOS (REGLAMENTO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN NÚM. 31), CON VIGENCIA DEL 24 DE MARZO DE 2015, Y LOS DISTRITOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA FORMA URBANA (DOTFU) DEL MUNICIPIO DE ARROYO

POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Usos de Terrenos y de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación” (Ley Núm. 75), la Ley Núm. 170 del 12 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” (Ley Núm. 170), y de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (Ley Núm. 81).

POR CUANTO: Los Planes de Usos de Terrenos constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y su propósito es proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.

POR CUANTO: A tenor con las leyes mencionadas anteriormente y otras aplicables, la Junta de Planificación, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes del Plan de Usos de Terrenos (PUT) del Municipio de Arroyo.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) determinó cumplimiento ambiental, mediante Exclusión Categórica del 13 de diciembre de 2016, con Número de Caso 2016-DEC-00031, al PUT del Municipio de Arroyo conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

POR CUANTO: La Junta de Planificación en coordinación con el Municipio de Arroyo celebró vista pública el 29 de noviembre de 2016.

POR CUANTO: El PUT del Municipio de Arroyo contiene los siguientes documentos: Memorial Final; Programa; los Distritos de Ordenación del Territorio y Forma Urbana (DOTFU); Mapa de Clasificación de Suelos, a tenor con la clasificación de suelo presentada en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico; Mapa de Calificación de Suelo, dividiendo el suelo en los usos correspondientes de acuerdo al DOTFU; y Mapa del Plan Vial.

POR CUANTO: El DOTFU está en armonía con las disposiciones del Artículo VI, Sección 19, de la Constitución de Puerto Rico, con las disposiciones de la Ley Núm. 75, la Ley Núm. 170, Ley Núm. 81 y la Ley Núm. 132 del 25 de junio de 1968, según enmendada. Además, está en conformidad con la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El DOTFU tiene como objetivo implantar la visión contemplada en el PUT del Municipio de Arroyo. Entre los objetivos más importantes para el desarrollo sostenible de los terrenos del Municipio de Arroyo se encuentran: conservar el hábitat para especies nativas así como humedales, terrenos agrícolas y otros recursos naturales y culturales; la protección de áreas arqueológicas y recursos históricos; promover la siembra de especies nativas y endémicas que requieren menor o ningún riesgo y que sirva de hábitat a la vida silvestre del lugar; fomentar un desarrollo compacto de las comunidades de ingresos mixtos en las que se promueva un mayor aprovechamiento del entorno urbano y un mayor desarrollo social; guiar y controlar el uso y desarrollo de los terrenos dentro de un área definida, con el fin de contribuir a la seguridad, el orden, la convivencia, la solidez económica y el bienestar general, y para propiciar el desarrollo y la conservación de los recursos naturales. La calificación constituye el mecanismo mediante el cual se establecerán los usos adecuados para todos los terrenos, conforme con las recomendaciones del Plan Territorial y los objetivos generales de desarrollo y conservación; proteger el libre acceso a la costa y las playas; y mantener espacios públicos de calidad.

POR CUANTO: Con posterioridad a la referida vista pública se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por la Junta de Planificación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación evaluó los documentos correspondientes al PUT del Municipio de Arroyo y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.

POR CUANTO: En su reunión del 12 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó el PUT del Municipio de Arroyo, mediante la Resolución JP-PT-72.

POR CUANTO: El Reglamento del Municipio de Arroyo será el DOTFU y sus subsiguientes enmiendas, y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31) y sus subsiguientes enmiendas, con vigencia del 24 de marzo de 2015. Estos reglamentos regirán las disposiciones de uso de suelo en el Municipio de Arroyo.


POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el PUT del Municipio de Arroyo, y el DOTFU, adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PUTM-72 del 12 de diciembre de 2016 y para que así conste firmó y anejo a esta Orden Ejecutiva la Hoja de Aprobación del PUT del Municipio de Arroyo y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio de Arroyo.

SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico hoy, 28 de diciembre de 2016.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 28 de diciembre de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO